



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de Julio del 2018.

VISTO:

El Memorando N° 040-2018-MDSJB/ALC, (16-Jul-2018), y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público; Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial por los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Julio del 2018, donde el **día Lunes 16 de Julio**, realizara la entrega del informe del proyecto con código N° 233877 “Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acontecimientos de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, en el INDECI; el **día Martes 17 de Julio**, sostendrá reunión Técnica con Gerente General de la Autoridad del Agua – ANA, sobre el Proyecto con código SNIP N° 233877 “Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acontecimientos de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, en el Ministerio de Agricultura y Riego; el **día Miércoles 18 de Julio**, seguimiento a los PIP “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 245409, y “Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y seguimiento a los documentos presentados para la creación de la comisaria en el Distrito de San Juan Bautista, en el Ministerio del Interior; el **día Jueves 19 de Julio**, seguimiento del informe del proyecto con código SNIP N° 233877 “Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acontecimientos de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, el INDECI; y el **día Viernes 20 de Julio**, realizara el seguimiento al PIP “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 245409, y “Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 352394, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; y seguimiento a los documentos presentados para la creación de la Comisaria en el Distrito de San Juan Bautista, en el Ministerio de Interior; Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la encargatura del despacho de Alcaldía, para los días **16, 17, 18, 19 y 20 de Julio del 2018**, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE